



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso:	Ordinario Laboral
Radicado:	05001 31 05 001 2020 00373 00
Demandante:	Martha Idali Betancur Galvis
Demandado:	Colpensiones Porvenir S.A. Protección S.A.
Decisión:	Devuelve demanda

Por medio de este auto procede esta servidora judicial a establecer si la presente demanda cumple o no con los requisitos de fondo y de forma, de modo que se pueda establecer una relación jurídico procesal de forma regular que le permita al Juez decidirla de fondo.

Teniendo en cuenta las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional y por el Consejo Superior de la Judicatura para garantizar el derecho fundamental al acceso a la justicia en condiciones de igualdad dada la situación actual que vive el mundo en virtud de la pandemia COVID-19, de conformidad con los requisitos establecidos en el Decreto 806 del 2020, en especial lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 6º, no encuentra este Despacho constancia de que la parte demandante haya remitido copia de la demanda y sus anexos a los demandados, en consecuencia, se requiere para que aporte evidencia del envío, so pena de rechazo.

Por otra parte, se requiere al apoderado para que aporte nuevamente la cédula de la demandante, toda vez que no se logra visualizar de forma correcta.

En consecuencia, DEVUÉLVASE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días hábiles, se subsane la anterior deficiencia.

NOTIFÍQUESE

ana arias

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.) del día
de hoy 15 de julio de 2021 se notifica a las partes
la providencia que antecede por anotación en
Estados. N° 98

ROSA ELENA TORRES GIL
SECRETARIA

GF